



Entrevista a María Francisca Elgueta Rosas¹:
Pedagogía jurídica en América Latina: Desafíos, transformaciones
y el futuro de la enseñanza del derecho
Interview with María Francisca Elgueta Rosas:
Legal Pedagogy in Latin America: Challenges, Transformations and
the Future of Legal Education

MATÍAS ADRIÁN GUAITA NOROÑA
Universidad San Francisco de Quito, Quito, Ecuador
Correo electrónico: guita.matias33@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-0195-3542>

Resumen

En esta entrevista, la profesora María Francisca Elgueta Rosas, doctora en Educación y directora de la Unidad de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho de la Universidad de Chile, analiza el estado actual de la enseñanza del derecho en América Latina. A partir de más de dos décadas de investigación, aborda las principales transformaciones de los currículos jurídicos, los desafíos estructurales pendientes, el impacto de la inteligencia artificial generativa en la formación jurídica y la necesidad de repensar los modelos de evaluación. También reflexiona sobre el rol de la equidad, la inclusión y la diversidad en las aulas de derecho, y concluye con un mensaje de integridad, pasión y compromiso democrático para las nuevas generaciones de estudiantes.

Palabras clave

Pedagogía jurídica, Didáctica del derecho, Educación superior, Currículos jurídicos, Inteligencia artificial, América Latina.

Abstract

In this interview, Professor María Francisca Elgueta Rosas, Doctor of Education and Director of the University Pedagogy and Didactics of Law Unit at the Universidad de Chile, analyzes the current state of legal education in Latin America. Drawing on more than two decades of research, she addresses the main transformations in legal curricula, the structural challenges that remain unresolved, the impact of generative artificial intelligence on legal training, and the need to rethink assessment models. She also reflects on the role of equity, inclusion, and diversity in law classrooms, and concludes with a message of integrity, passion, and democratic commitment for new generations of law students.

¹ María Francisca Elgueta Rosas es profesora de Historia y Geografía (UMCE, Chile), diplomada en Gestión y Docencia Universitaria (UMCE), diplomada en Diseño e Implementación de Encuestas (PUC Chile) y doctora en Educación (Universidad de Valladolid, España). Es profesora asistente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y directora de la Unidad de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho de la misma Facultad. Dirige la *Revista de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (alto impacto). Es cofundadora de la Red Internacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, del Congreso Nacional e Internacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, y del curso de pregrado de Pedagogía Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Sus investigaciones abordan política educativa, didáctica jurídica, currículos de derecho e inteligencia artificial en la formación jurídica.



Keywords

Legal Pedagogy, Didactics of Law, Higher Education, Legal Curricula, Artificial Intelligence, Latin America.

Matías Guaita (M.G.) Desde su trayectoria en pedagogía jurídica y el estudio de los procesos formativos en la región latinoamericana, ¿cómo evalúa hoy el estado actual de la enseñanza del derecho en América Latina?

María Francisca Elgueta (M.F.E.) La pregunta me remite a uno de mis trabajos fundacionales: el artículo de 2003 sobre la naturaleza de los currículos de Derecho en el ámbito de las reformas educacionales latinoamericanas. Desde ese punto de partida hasta hoy han ocurrido transformaciones enormes y, a la vez, persisten tensiones que no hemos resuelto del todo.

El punto de inflexión fue la transición desde las dictaduras hacia los sistemas democráticos en América Latina, un proceso extenso que generó demandas concretas sobre la educación jurídica: ella había quedado anquilosada, muy positivista, muy tradicional, alejada de los nuevos requerimientos del fortalecimiento democrático, de los derechos humanos, de los mercados internacionales y de la equidad e inclusión.

Lo que fue ocurriendo paulatinamente es que la formación jurídica latinoamericana ha tenido que responder simultáneamente a varios fenómenos de enorme magnitud: la globalización y la sociedad del conocimiento, el desarrollo de las TIC, la irrupción de la inteligencia artificial, la masificación de la educación terciaria y la diversificación institucional, los procesos de acreditación nacional e internacional, los movimientos sociales vinculados a la equidad, la inclusión, las diversidades de género y la presencia de pueblos indígenas en las escuelas de derecho. A todo eso hay que añadir fenómenos contextuales gravísimos: el cambio climático, el narcotráfico y la violencia, que en Ecuador, México, Colombia, Venezuela y Chile configuran escenarios en los que la formación jurídica no puede mantenerse al margen.

Mi tesis, que elaboro junto al Dr. Palma, es que en este escenario confluyen dos grandes fuerzas: los intereses neoliberales, que presionan por una formación jurídica orientada al mercado y a la competitividad, y los intereses sociocríticos, que demandan equidad, inclusión y compromiso con los derechos. Ambas fuerzas coinciden en que se necesita una formación jurídica de calidad. Eso es, en definitiva, un buen momento para la pedagogía jurídica, independientemente de la *episteme* que esté detrás.

(M.G.) En el artículo “La reforma educacional y sus desafíos en los estudios de derecho: reflexiones conceptuales para una pedagogía universitaria” (Elgueta Rosas & Palma González, 2003, 16-20) se analizan los modelos formativos predominantes. ¿Cuáles considera que han sido las principales transformaciones de la educación jurídica en las últimas décadas?

(M.F.E.) Las transformaciones han sido sustantivas y se pueden identificar en varias dimensiones. En el plano de los modelos de aprendizaje, desde los noventa se produce un cambio importante en las concepciones sobre cómo aprenden los estudiantes. Las metodologías activas van ganando espacio frente a la clase magistral tradicional, y la formación para la práctica se consolida como una demanda del mercado y de la propia sociedad.

En el plano del currículo, los procesos de Tuning y la influencia del modelo de Bolonia se materializan en varios países latinoamericanos, introduciendo el enfoque por competencias. Esto no ocurrió de manera uniforme —en Argentina y Brasil no adquirió la misma fuerza que en otros países—, pero marcó la agenda del diseño curricular.

En el plano de la diversidad y la equidad, los currículos comenzaron a incorporar, aunque de forma aún insuficiente, perspectivas de género, la interseccionalidad, la presencia de comunidades indígenas y reflexiones sobre la afrodescendencia. Y en el plano institucional, la multiplicación de escuelas de Derecho –Brasil tiene cerca de dos mil, México alrededor de mil ochocientas y Chile unas sesenta– ha generado una heterogeneidad enorme en términos de calidad, frente a la cual los sistemas de acreditación surgieron como respuesta, aunque el debate sobre qué significa calidad en la formación jurídica está lejos de cerrarse.

(M.G.) A partir de su experiencia investigando y liderando procesos en educación jurídica, ¿qué desafíos estructurales siguen pendientes en la formación de abogados y abogadas en la región?

(M.F.E.) Para responder bien a esta pregunta es importante distinguir entre la pedagogía jurídica y la didáctica del derecho. La pedagogía jurídica se ocupa de los grandes fenómenos educativos relacionados con las transformaciones del contexto: políticas educativas, marcos jurídicos del fenómeno educativo, cambios económicos, sociales, culturales y políticos que impactan en la formación legal. La didáctica del derecho, en cambio, estudia los procesos de enseñanza y aprendizaje situados en el aula.

En el plano de la pedagogía jurídica, los desafíos estructurales tienen que ver con nuestra tradición jurídica, las desigualdades estructurales de nuestros países –pobreza, migración, concentración de la riqueza–, el cambio climático, el avance tecnológico, los objetivos de desarrollo sostenible y la preservación del Estado de derecho y los derechos humanos.

En el plano didáctico, el desafío central sigue siendo la clase magistral meramente expositiva. La enseñanza frontal y repetitiva persiste como modelo dominante, aunque muestra fracturas relevantes según se aprecia en las revistas de pedagogía jurídica. Avanzar hacia la formación de profesionales activos, reflexivos y críticos exige transformaciones profundas en las prácticas docentes, lo que requiere condiciones institucionales, formación docente y reflexión permanente sobre la propia práctica.

Añadiría un desafío que me parece fundamental: la necesidad de un diálogo latinoamericano real, interdisciplinario e interinstitucional. Los problemas jurídicos de nuestra región –el narcotráfico, la migración, la violencia y la desigualdad– son problemas compartidos y exigen respuestas colectivas. Las escuelas de Derecho deberían formar a sus estudiantes en el diálogo con otras facultades, con otros países, con otras disciplinas.

(M.G.) En un contexto de creciente acceso a la educación superior, ¿cómo analiza el fenómeno de la masificación de la carrera de Derecho y sus impactos en la calidad formativa?

(M.F.E.) La masificación es uno de los fenómenos más complejos y multidimensionales que enfrenta la educación jurídica latinoamericana. Hay que analizarlo en varios niveles.

Por un lado, la masificación ha implicado el ingreso de estudiantes de primera generación a las aulas de Derecho y la llegada de un profesorado que, en algunas zonas de la región, no cuenta con la formación pedagógica ni disciplinar necesaria. Eso ha generado tensiones enormes en términos de calidad. Por otro lado, se ha generado una explosión en el número de facultades. Esta proliferación institucional convive con realidades demográficas que están cambiando: el índice de natalidad está disminuyendo en varios países, lo que plantea preguntas urgentes sobre cuántas facultades son necesarias, cómo se sostienen económicamente y qué va a ocurrir con la oferta y la demanda.

La clave es que la masificación no puede ser un argumento para bajar los estándares. Puede y debe convivir con la calidad, siempre que existan sistemas robustos de aseguramiento y que cada institución sea honesta con lo que ofrece y lo que realmente entrega a sus estudiantes.

(M.G.) Siguiendo esa línea, ¿qué estrategias considera necesarias para equilibrar el acceso a la educación jurídica con la formación de profesionales altamente competentes?

(M.F.E.) El equilibrio entre acceso y calidad es posible, pero requiere de una arquitectura institucional coherente. Identifico al menos cuatro pilares fundamentales.

El primero es el aseguramiento de la calidad. Los procesos de acreditación son mecanismos imprescindibles para garantizar que los estándares mínimos se cumplan. Eso incluye que los docentes cuenten con posgrados en su especialidad, con publicaciones, con formación en docencia universitaria y con espacios para la reflexión continua sobre su práctica.

El segundo pilar es el acceso a recursos y tecnología. No es posible hablar de formación de calidad si los estudiantes no tienen acceso a bibliotecas bien dotadas, redes digitales y herramientas tecnológicas actualizadas. La infraestructura es una condición de la calidad, no un lujo.

El tercer pilar tiene que ver con los estudiantes. La equidad y la diversidad no son obstáculos para la calidad; son oportunidades formativas. Cada institución debe decidir su modelo de selección y sus estrategias de acompañamiento, pero una vez que el estudiante ingresa, la institución tiene la obligación de entregarle lo que prometió.

Y el cuarto pilar es la gestión institucional. Las facultades de Derecho necesitan autoridades que comprendan que la calidad es un proceso integral: involucra el currículo, la docencia, los recursos, la relación con el medio y la vinculación con el sistema judicial y el mundo laboral.

(M.G.) En sus investigaciones sobre currículos, especialmente en su trabajo de 2003, se evidencian ciertas tensiones estructurales. ¿Qué debilidades persisten hoy en las mallas curriculares de Derecho en América Latina?

(M.F.E.) Las mallas curriculares de Derecho en América Latina presentan varias debilidades recurrentes. La primera es la persistencia del modelo enciclopédico y positivista: los currículos siguen organizados en torno a la transmisión de contenidos dogmáticos, priorizando la cantidad de materias sobre la profundidad del aprendizaje.

La segunda debilidad es la desconexión entre la formación teórica y la práctica profesional. Las clínicas jurídicas, los consultorios y las prácticas tempranas son aún insuficientes o llegan demasiado tarde en la trayectoria del estudiante.

La tercera tiene que ver con los enfoques transversales: la formación ética, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la perspectiva de género, el pluralismo jurídico. Estos temas aparecen de manera fragmentaria o como asignaturas electivas, cuando deberían ser ejes articuladores de toda la formación.

Y la cuarta debilidad, más difícil de abordar, es la resistencia al cambio. Los currículos de Derecho son especialmente conservadores porque hay actores con intereses en mantener el statu quo. Cambiar una malla curricular implica negociaciones políticas internas y debates sobre qué saberes tienen legitimidad.

(M.G.) Pensando en los cambios sociales, tecnológicos y profesionales, ¿qué competencias debería tener hoy un abogado o abogada que las universidades aún no están desarrollando plenamente?

(M.F.E.) Hay varias competencias que considero subdesarrolladas en la formación jurídica actual. La primera es la capacidad de diálogo interdisciplinario. Los problemas que enfrentará un abogado del siglo XXI —el cambio climático, la regulación de la inteligencia artificial, los conflictos territoriales de comunidades indígenas— no tienen respuestas puramente jurídicas.

La segunda es la competencia ética. No me refiero a una asignatura sobre ética profesional, sino a una formación ética transversal, encarnada en la práctica cotidiana, en los casos reales que se discuten en el aula y en los valores que transmite el profesor con su propio comportamiento.

La tercera es la alfabetización en inteligencia artificial. No solo el uso instrumental de las herramientas, sino una comprensión sistémica de qué es la IA generativa, cómo funciona, qué sesgos reproduce y qué implicancias tiene para el derecho y la justicia.

Y la cuarta es la resiliencia y la capacidad de aprendizaje permanente. La universidad no puede pretender que entrega un conocimiento que durará toda la vida profesional. Debe formar abogados capaces de seguir aprendiendo, de adaptarse, de cuestionar sus propios saberes.

(M.G.) En el artículo “Desarrollo sostenible, Cuarta Revolución Industrial y desafíos de la educación jurídica para el siglo XXI” (Elgueta Rosas & Palma González, 2022) se plantea la necesidad de repensar la formación jurídica. ¿Cómo deberían integrarse enfoques como el desarrollo sostenible en los planes de estudio?

(M.FE.) Estos enfoques no deberían ser asignaturas optativas ni módulos aislados: deberían ser perspectivas transversales que atraviesen toda la malla curricular. El desarrollo sostenible, por ejemplo, implica repensar el derecho ambiental, laboral, de inversiones e internacional desde una óptica que no separa el crecimiento económico de la justicia social y la sostenibilidad ecológica.

La Cuarta Revolución Industrial, por su parte, plantea preguntas jurídicas de enorme complejidad: ¿quién es responsable cuando un algoritmo toma una decisión judicial? ¿Cómo se protege la privacidad en un mundo de big data? ¿Qué estatuto jurídico tienen los sistemas de inteligencia artificial? Estas preguntas ya no son especulativas; son urgentes.

Para integrar estos enfoques se requieren al menos tres condiciones: docentes formados en estas materias y dispuestos a actualizarse permanentemente, metodologías que permitan trabajar con problemas reales y complejos y una colaboración estrecha entre la facultad de Derecho y otras disciplinas, al igual que con el mundo empresarial, con el Estado y con la sociedad civil.

(M.G.) Desde su enfoque en pedagogía jurídica, ¿qué limitaciones observa en los modelos tradicionales de enseñanza del derecho basados en la memorización y el análisis dogmático?

(M.FE.) Los modelos tradicionales tienen un problema de fondo: forman abogados para responder preguntas que ya tienen respuesta, cuando el mundo profesional les va a exigir hacerse preguntas que nadie se ha hecho todavía.

La memorización de normas y la repetición de dogmática jurídica tienen un valor limitado en un contexto donde la legislación cambia con frecuencia, la jurisprudencia es dinámica y los problemas reales son complejos e interdisciplinarios. Lo que persiste y realmente vale en la práctica es la capacidad de analizar, argumentar, identificar problemas y construir soluciones creativas.

Además, la clase magistral tradicional reproduce una relación de poder que no es inocente: el profesor habla, el estudiante escucha y memoriza. Eso forma abogados pasivos, poco críticos, que esperan que alguien les diga cuál es la respuesta correcta. No digo que la transmisión de conocimiento no tenga valor –lo tiene, mucho–, pero el problema surge cuando la clase magistral meramente expositiva es el único modelo, cuando no hay espacio para la pregunta, para el debate, para el error como parte del aprendizaje, como sí ocurre en la clase magistral trascendente o formativa.

(M.G.) En el artículo “Evaluación de aprendizajes con sentido humano y comprensivo en la formación jurídica” (Elgueta Rosas, 2023) se propone una mirada distinta sobre la evaluación. ¿Cómo debería replantearse hoy la forma en que se evalúan los aprendizajes en derecho?

(M.FE.) La evaluación es, quizás, el aspecto más resistente al cambio en la formación jurídica, y también uno de los más importantes. La forma en que se evalúa comunica, de manera muy potente, qué es lo que realmente se valora.

Si evaluamos principalmente con exámenes de respuestas únicas o con la reproducción de contenidos memorizados, estamos diciendo que lo que importa es recordar. Si evaluamos con casos reales, con argumentaciones orales, con trabajos colaborativos y con presentaciones grupales seguidas de diálogo crítico, estamos diciendo que lo que importa es pensar y construir conocimiento.

En mi práctica docente trabajo con rúbricas cualitativas y retroalimentación dialogada. Cuando un equipo termina su presentación, me tomo entre diez y quince minutos para conversar con ellos: les explico cómo podrían mejorar, escucho lo que ocurrió en el proceso, comparto perspectivas desde una mirada constructivista y colaborativa. No es una evaluación punitiva; es una evaluación orientada al crecimiento.

La inteligencia artificial puede colaborar en algunos momentos del proceso evaluativo –por ejemplo, para gestionar la corrección de evaluaciones de selección múltiple en grupos numerosos–, pero no puede reemplazar el juicio humano. La evaluación es, en su esencia, un acto humano.

(M.G.) Considerando las problemáticas sociales de América Latina, ¿qué rol puede jugar la innovación pedagógica en la formación de abogados más comprometidos con su entorno?

(M.FE.) La innovación pedagógica tiene un rol estratégico, siempre que no sea innovación por la innovación misma. Lo que importa no es la novedad de las herramientas sino la orientación ética y social de la formación.

Las metodologías activas –el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje-servicio, las clínicas jurídicas, los proyectos de vinculación con el medio– son poderosas precisamente porque ponen al estudiante en contacto con la realidad. Cuando un estudiante de primer o segundo año trabaja en un consultorio jurídico gratuito o analiza un caso de vulneración de derechos en una comunidad real, algo cambia en su manera de entender el derecho.

La innovación más importante, en definitiva, no es tecnológica: es una innovación en la mirada, en el propósito, en el para qué formamos abogados. Esa es la pregunta que no podemos perder de vista.

(M.G.) En el contexto de la Cuarta Revolución Industrial, abordado en su trabajo de 2022, ¿cómo debería adaptarse la enseñanza del derecho frente a la incorporación de nuevas tecnologías y la inteligencia artificial?

(M.FE.) La inteligencia artificial generativa es una herramienta sorprendente. Estamos ante un cambio copernicano: habrá un antes y un después. Y puede llegar a ser incluso una revolución epistémica, en la medida en que transforma la manera en que entendemos el conocimiento, quién lo produce y quién tiene acceso a él. Todo indica, además, que se avanza en la construcción de un nuevo orden social a través de la IA, que será, y esto es altamente probable, definido en sus características esenciales por monopolios de poder económico y político.

La IA no es inocente: está construida por humanos con intereses y se desarrolla de manera muy distinta en China, en Estados Unidos, en Europa y en América Latina. Para la enseñanza del derecho, esto significa que no podemos abordarla de manera superficial. Necesitamos una alfabetización seria que incluya la comprensión sistémica de qué es la IA, cómo funciona, qué sesgos reproduce y cómo puede ser usada de manera ética y responsable.

En el plano del aprendizaje, hay una advertencia crucial: la IA generativa no puede reemplazar el proceso cognitivo del estudiante. Si este la usa para que escriba sus textos y

argumentaciones, nunca desarrollará la capacidad de hacerlo por sí mismo. Un abogado que no sabe construir un argumento de manera autónoma no puede ejercer bien su profesión. La IA puede ser un colaborador extraordinario, pero el primer paso siempre tiene que darlo el propio estudiante. (Palma González & Elgueta Rosas, 2025, 329-353)

(M.G.) Ante el avance de la inteligencia artificial en el ámbito académico, ¿qué desafíos plantea para los trabajos de titulación en Derecho y cómo deberían las universidades replantear sus criterios de evaluación y autoría?

(M.FE.) Este es uno de los debates más urgentes en la academia jurídica en este momento. Los trabajos de titulación son una instancia en la que el estudiante debe demostrar que ha desarrollado capacidades propias: investigar, argumentar, construir conocimiento original. Si ese proceso es delegado a una herramienta de IA, lo que se evalúa ya no corresponde al estudiante sino a la máquina.

El problema ético es profundo. Empezamos a ver casos de abogados y abogadas que entregan documentos generados por IA sin revisarlos adecuadamente, sin verificar si la jurisprudencia citada existe, sin comprobar si los argumentos son sólidos. La IA tiene alucinaciones: inventa casos, cita fuentes que no existen, construye argumentos plausibles pero incorrectos. En el ejercicio del derecho, eso puede tener consecuencias gravísimas.

Las universidades deben repensar sus criterios en al menos tres dimensiones. Primero, diseñar instancias evaluativas que no puedan ser resueltas por IA: defensa oral, exámenes presenciales, trabajos que requieran acceso a fuentes que la IA no tiene. Segundo, incorporar explícitamente en sus normativas el uso ético de la IA, definiendo qué usos son admisibles y cuáles no. Tercero, enseñar a los estudiantes a verificar los resultados de la IA: a contrastar, a cuestionar, a asumir la responsabilidad de lo que firman. Porque al final, lo que está en juego no es solo una nota o un título: es la integridad del sistema jurídico.

(M.G.) Ha mencionado en esta entrevista el trabajo con estudiantes de origen vulnerable y los programas de equidad en la Universidad de Chile. ¿En qué consisten estos programas y qué resultados han tenido?

(M.FE.) Trabajo con diversidades desde hace más de doce años en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. El punto de partida es una convicción: el talento no tiene origen socioeconómico. Las personas talentosas están en todas partes, y si la universidad pública no les abre la puerta, estamos perdiendo oportunidades y condenando a personas por su origen socioeconómico.

El programa de acompañamiento que hemos construido se basa en cuatro pilares. El primero son las tutorías pares integrales: estudiantes de cursos superiores acompañan a los de primer año en las asignaturas más difíciles, explicando en el lenguaje estudiantil contenidos complejos. Este servicio está disponible para todos los estudiantes de primer año, no solo para los del programa de equidad, porque la equidad debe ser inclusiva.

El segundo pilar es la red de apoyo integral: psicólogos, psiquiatras, enfermería. Después de la pandemia, la salud mental de los estudiantes universitarios es una emergencia real que no podemos ignorar si queremos hablar de equidad en serio. El tercer pilar son los beneficios concretos: becas, apoyo para alimentación, transporte y vivienda. Y el cuarto pilar es la unidad de género y equidad, que trabaja todas las diversidades.

Los resultados han sido muy positivos en términos de retención y titulación. Lo más difícil, sin embargo, es el paso al mercado laboral. Allí todavía hay mucha discriminación: por origen socioeconómico, por género, por identidad de género. La universidad puede avanzar más rápido que el mercado, y esa brecha es un desafío que trasciende lo que podemos hacer desde la academia.

(M.G.) *Para terminar, ¿le gustaría transmitir algún mensaje final a los estudiantes?*

(M.F.E.) Estudien derecho con pasión. Eso significa estar convencidos de que ese es el lugar en el que tienen que estar. Cuando ejerzan la profesión, sean personas íntegras. La integridad y los valores son lo más importante. Cuiden el Estado de derecho. Cuiden los derechos humanos. Cuiden nuestras democracias. Quieran a América Latina, a sus países, a sus comunidades.

Piensen que los sistemas jurídicos están para el bien de la comunidad, no para el bien propio. La formación puede a veces deshumanizarnos, hacernos olvidar por qué entramos en primer año a estudiar Derecho. Muchos entraron motivados por el deseo de hacer justicia. Esa palabra tan extraña que a veces se olvida. No se cansen de aprender. Mientras más aprendan, más van a servir a los demás. El servicio a los demás es una de las cosas más importantes en la vida. Sueñen. Si no sueñan los jóvenes, ¿qué les queda a los viejos?

Referencias bibliográficas

- Elgueta Rosas, M. F. & Palma González, E. E. (2003). La reforma educacional y sus desafíos en los estudios de derecho: reflexiones conceptuales para una pedagogía universitaria. *Rexe. Revista de Estudios y Experiencias en Educación*, 2 (3), 67-82. <https://revistas.ucsc.cl/index.php/rexe/article/view/261>
- Elgueta Rosas, M. F. (2023). Evaluación de aprendizajes con sentido humano y comprensivo en la formación jurídica. *Revista de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10 (2), 1-16. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.73382>
- Elgueta Rosas, M. F., & Palma González, E. E. (2022). Desarrollo sostenible, Cuarta Revolución Industrial y desafíos de la educación jurídica para el siglo XXI. *Revista de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 25. <https://doi.org/10.1344/REYD2022.25.39419>
- Elgueta Rosas, M. F., & Palma González, E. E. (2025). En M. Turull y A. Font (coords.). Panorama de la Didáctica del Derecho en América del Sur. *Didáctica del Derecho. Manual para la mejora de la enseñanza jurídica* (pp. 220-238). Madrid: Narcea Ediciones.
- Palma González, E. E., & Elgueta Rosas, M. F. (2025). Inteligencia artificial y nuevo orden social: desafíos para la enseñanza-aprendizaje del Derecho. *Novum Jus*, 19 (2), 329-353. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2025.19.2.11>